



## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2021-00816558- Referenciado:  
Adquisición de Scanners Biométricos de Huella Dactilar, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Gerencia de TIC'S, solicita la Adquisición de Scanners Biométricos de Huella Dactilar, para la implementación de la primera etapa del Sistema de Identificación Biométrica de Afiliados de OSEP en todo el territorio de la provincia, comercializado de forma exclusiva por la firma EX-CLE S.A.; invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$38.570.000,00).

Que obra informe de la Gerencia de TIC'S destacando que: "El sistema de Identificación Biométrica de Afiliados de OSEP se licitó en el año 2017 bajo pieza administrativa N° 20930-C-2017 y en dicha pieza se encuentra el marco teórico y conceptual del proyecto. En la actualidad el sistema PIAC (motor de análisis y comparación de huellas dactilares) se encuentra totalmente funcional e integrado al SISAO (Sistema de Salud de OSEP), por lo que el proyecto está en un estado óptimo para su implementación fuera del ámbito de OSEP".

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Coordinación Técnica del COMIP, del Asesor de Gabinete con funciones en la DIC - Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos.

Que a tenor de lo expresado ut supra, se adjunta presupuesto confeccionado por la proveedora en cuestión, por un importe Total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$38.570.000,00).

Que al respecto se agrega nota de la firma EX-CLE S.A., manifestando que la misma tiene la exclusividad para comercializar y prestar mantenimiento y soporte de la tecnología biométrica "Cliente de captura Web-Cyclops Salud" referido a la "Verificación de Identidad de Afiliados mediante Sistemas Biométricos de Huella Dactilar" y en orden N°14 se adjunta documentación respaldatoria (Habilitaciones y Disposiciones Impositiva, Contables, Estatutos, Poderes, etc.).

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc.e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15, el cual establece que en los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en la mencionada Ley; encuadrado en el art.144°, podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad Provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones que la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyo caso contempla y describe la hipótesis que habilita a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

**Art. 144°-** *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

**inc. e)** *Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”*

**Art. 144° Decreto 1000/15-** *“En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.”*

**Art. 144° Decreto 1000/15-** *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

**3.** *En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; ; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”*

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las siguientes fundamentaciones:

- las previsiones del Artículo 144° inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8706/15,
- las disposiciones del Decreto Reglamentario N°1000/15,
- la conformidad expresa de la firma prestataria y la documentación respaldatoria de exclusividad que se adjunta;
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo al encuadre legal vigente y aplicable:

Ley N° 8706 - Art. 144° - inc. e)

Decreto N°1000/15 – Art. 144°

Art.144° de la Ley 8706 de Administración Financiera - 3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q;

Decreto – Ley N° 4373/63 Carta Orgánica de OSEP – Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: ...f) Adjudicar las licitaciones conforme a las normas de la ley de contabilidad...”*

Concluyendo el Área:

Por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente en lo que respecta a Contratación Directa para la Adquisición de Scanners Biométricos de Huella Dactilar, para la implementación de la primera etapa del Sistema de Identificación Biométrica de Afiliados de OSEP en todo el territorio de la Provincia, se estima que correspondería autorizar y adjudicar la misma.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección General de OSEP, relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Adquisición de Scanners Biométricos de Huella Dactilar, para la implementación de la primera etapa del Sistema de Identificación Biométrica de Afiliados de OSEP en todo el territorio de la Provincia; adjudicándola en este acto a favor de la firma EX-CLE S.A. quien lo comercializa de forma exclusiva y según Presupuesto obrante; conforme a renglones, conceptos y valores que abajo se indican; por un importe total estimado de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$38.570.000,00):

Proveedor: EX-CLE S.A.

Renglón N°1:

Licencias cliente de Cyclops incluyendo:

- Licencia cliente de enrolamiento
- Licencia cliente de verificación
- Soporte y mantenimiento (por 3 años)
- Actualizaciones de software (por 3 años)

Cantidad.....	500
Importe Unitario Adjudicado.....	\$ 55.300,00
Importe Total Adjudicado Renglón N°01.....	\$ 27.650.000,00

Renglón N°2:

Scanners biométricos de huella dactilar Futronic FS 10.-

Cantidad.....	500
Importe Unitario Adjudicado.....	\$ 21.840,00
Importe Total Adjudicado Renglón N°02.....	\$ 10.920.000,00

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 38.570.000,00**

- Al momento de facturar se deberá contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar vigente a la fecha del remito de entrega de los insumos, a los fines de ajustar la cotización original inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor vigente del B.N.A. a la fecha del remito supere más de un 10% (diez por ciento) el valor del dólar Divisa del B.N.A. a la fecha de la cotización.

**ARTÍCULO 2°-** Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inc. e) de la Ley N°8706/14 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley 4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” y N°511 “Bienes de Capital” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

**ARTÍCULO 3°-** Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º**- Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°09 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:04-03-2021

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-00816558 - Scanners Biométricos de Huella Dactilar-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>00816558-S-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------